



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



Contrato de Servicios No.	2025-044	Fecha:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN		
Nit:	891.190.239-1		
Contratista:	LUIS FERNANDO ARTUNDUAGA QUINTERO		
Identificación:	C.C.: 17690632 EXPEDIDA EN FLORENCIA		
Razón social:	N.A.		
Nit:	17690632-6		
JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, LUIS FERNANDO ARTUNDUAGA QUINTERO , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación de servicios de mantenimiento general locativo a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
3) Obligaciones:	1. Mantenimiento techos (resane de goteras, cambio de tejas). 2. Realizar reparación de los baños, lavaderos, grifos, sanitarios, pisos y enchapes. 3. Realizar limpieza y mantenimiento a la viga canales (cambios), cunetas, techos. 4. Pintura general de muros y carpintería metálica. 5. Guadañada de zonas verdes, poda de árboles y fumigación con herbicidas y plaguicidas en las diferentes áreas de la institución. 6. Lavado de tanques de agua. 7. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidráulica, alcantarillado y sanitaria. 8. Mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica. 9. Arreglo y pintura de sillas y/o pupitres y carpintería metálica de la institución 10. Responder por los daños presentados en ejercicio de su trabajo. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas; 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; 13. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse; 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;		

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



	15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.250.000) MONEDA CORRIENTE , incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-080 del 23 de septiembre de 2025
5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará DOS (02) pagos el primero por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE y el segundo por el valor restante del contrato por valor de TRES MILLONES SETECIENTO CINCUENTA MIL (\$3.750.000) PESOS M/CTE. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago. 4. Factura o cuenta de cobro
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del

“CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO”



MUNICIPIO DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
FLORENCIA CAQUETÁ
NIT. No 891190239-1 - DANE. 183001002227



	valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del valor del presente contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la TESORERA de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la profesional: MERCEDES VELANDIA CLEVES , identificada con cedula de ciudadanía No. 40.771.100 expedida en FLORENCIA , en desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B N° 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en el Lote 292 primera Etapa BRR Troncal del Hacha de Florencia (Caquetá), Celular 314 4841745 o al correo electrónico fernandoartunduaga879@gmail.com
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	POR EL CONTRATISTA  LUIS FERNANDO ARTUNDUAGA QUINTERO Contratista

Elaboró: Mercedes V.

"CONSTRUYENDO CULTURA DE MEJORAMIENTO"

